



ACTA DE FALLO

MODALIDAD AD-002-PRODEP-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de Microscopio Estereoscópico, con cargo al Programa P3E 2018 del Centro Universitario de la Costa Sur.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 09:30 horas del día 27 de febrero del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Microscopio Estereoscópico" es para la:


Empresa: RIVELAB, S.A. DE C.V.

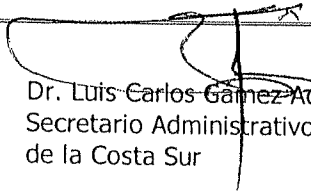
Por un monto total de:

\$8,835.72

(Ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 16 fracc. IV 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGUJ350007.MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

006/2019		
NÚMERO		
27	2	2019
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	245136	
No. FONDO:	1.2.1.24	
PROGRAMA:	P3E	
CARGO PRESUPUESTAL		

3.5.2.6	COORDINACION DE SERVICIOS ACADÉMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
3173825010 Ext. 57105	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 44900
TELÉFONO	DOMICILIO

1		RIVELAB, S.A. de C.V.	
PROVEEDOR		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
RECOR		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO AmScope SW-2T24Z Trinocular microscopio estéreo especificaciones técnicas: Marca:AmScope Modelo:SW-2T24Z, Número de parte: SW-2T24Z, características especiales, all glass-optical, número de productos 1, información adicional, peso del producto 1.47 Kg, peso del envío 7.4 Kg, Número de modelo del producto SW-2T24Z, ASIN B00S15FYCS, WH10 X Oculares, 20 x/40x/80 x Ampliación, 2 X/4 X lente, iluminación halógena, Pilar Soporte superior e Inferior, 110 V- 120 V, incluye 2.0 x Lente Barlow.	1	7,617.00	7,617.00
IMPORTE CON LETRA: (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$ 7,617.00
			I.V.A.	\$ 1,218.72
			TOTAL	\$ 8,835.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	05/04/2019	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén del Centro universitario de la Costa Sur, Autlán de Navarro Jal..		
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	26/04/2019		
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	Porcentaje de anticipo:	
				a) ANTICIPO:	N/A
				b) CUMPLIMIENTO:	

ADQUISICION SEGÚN LA REQUISICIÓN: CSA/001/2019

OBSERVACIONES:

DR. PEDRO FABIÁN GRIFALDO ALCANTARA
ELABORÓ

DR. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
AUTORIZÓ ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

DR. CHERUBINO GARCÍA PELAYO
Vo. BUEN PAGO O DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
Secretaría Académica
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

RIVELAB, S.A. DE C.V.
R.F.C. [REDACTED] 6
[REDACTED] 7
COLONIA [REDACTED] 8
e-mail: [REDACTED] 9

1

1111

1

.

24.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.